



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 022/2012

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2012 “SISTEMA DE UPS DE ALTA POTENCIA” PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181**, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010, de 5 de enero de 2010 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 097/2010, de 17 de agosto de 2010.
- La **Resolución PRES – GAL N° 001/2010**, de 28 de enero de 2010, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1265**, de 2 de mayo de 2012, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONSULTORIAS**, de 21 de mayo de 2012, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Documento Base de Contratación (DBC)** para la Adquisición de Bienes Licitación Pública Nacional N° 003/2012 - “Sistema de UPS de Alta Potencia” - Primera Convocatoria.
- El **Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2012-35**, de 22 de junio de 2012, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2012-641**, de 27 de junio de 2012, de la Gerencia de Administración.



CONSIDERANDO:

Que el párrafo I, del artículo 33, del **Decreto Supremo N° 0181**, establece que el responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE. Asimismo, el inciso c) del citado párrafo señala como una función del RPC la de *“Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran”*.

Que el artículo 5 del **RE-SABS**, dispone que el Presidente del BCB, en su calidad de Primera Autoridad Ejecutiva de la Institución, ejercerá las atribuciones y funciones que el Decreto Supremo N° 0181 le asignan a la MAE, excepto en la impresión de billetes y acuñación de monedas. Asimismo, el artículo 17 de dicho Reglamento señala que se designará como responsable del proceso de contratación de Licitación Pública (RPC) al Gerente General.

Que por intermedio de la **Resolución PRES – GAL N° 001/2010**, el Presidente del BCB en su calidad de MAE designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o addendas. (artículo 1).

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1265**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de saldo presupuestario para la presente contratación.

Que mediante su firma en el Formulario **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONSULTORIAS**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional de Sistema de UPS de Alta Potencia.

Que el **DBC** de la Licitación Pública Nacional N° 003/2012 “Sistema de UPS de Alta Potencia” - Primera Convocatoria, contiene las especificaciones técnicas y los documentos administrativos y legales que se requerirán a los proponentes.

Que mediante **Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2012-35**, la Gerencia de Sistemas concluye que producto de la Reunión de Aclaración se realizaron modificaciones a las Especificaciones Técnicas, y recomienda realizar las enmiendas respectivas al DBC..

Que mediante **Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2012-641**, la Gerencia de Administración remite tanto el Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2012-35, como el documento Enmiendas al Documento Base de Contratación Licitación Pública Nacional N°



003/2012 Sistema de UPS de Alta Potencia (Primera Convocatoria) de la Gerencia de Sistemas, donde constan once (11) enmiendas.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 003/2012 "Sistema de UPS de Alta Potencia" - Primera Convocatoria, con once (11) enmiendas descritas en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 4 de julio de 2012.

WPP/JIV/JBV/MICP

CARLOS M. RODRIGUEZ OLIVERA
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GG - GAL N° 022/2012
ENMIENDAS AL DBC DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2012
"SISTEMA DE UPS DE ALTA POTENCIA"
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Enmienda N° 1

El Cronograma de Plazos se modifica de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
34.1 Publicación del DBC en el SICOES	08	06	2012			
34.2 Inspección previa	14	06	2012	10	30	Piso 11, Edif. Principal del BCB – Calle Ayacucho esq. Mercado
34.3 Consultas Escritas (fecha límite)	15	06	2012	16	00	Planta Baja, Edif. Principal del BCB, Ventanilla Única de Correspondencia – Calle Ayacucho esq. Mercado
34.4 Reunión de aclaración	19	06	2012	10	00	Piso 7, Edif. Principal del BCB – Calle Ayacucho esq. Mercado.
34.5 Aprobación del Documento Base de Contratación con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	09	07	2012			
34.6 Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	11	07	2012			
34.7 Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas	19	07	2012	15	00	<i>Presentación:</i> Planta Baja, Edif. Principal del BCB, Ventanilla Única de Correspondencia – Calle Ayacucho esq. Mercado. <i>Apertura:</i> Piso 7, Edif. Principal del BCB – Calle Ayacucho esq. Mercado.
34.8 Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	22	08	2012			
34.9 Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	24	08	2012			
34.10 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	12	09	2012			
34.11 Suscripción de contrato (fecha límite)	21	09	2012			



Al Formulario de las Especificaciones Técnicas del DBC (páginas 22 a la 41), en los siguientes puntos:

➤ Enmienda N° 2

Punto 3, Inciso A, numeral II, "Certificación de calidad ISO 9001" del Componente 1

Dice:	Debe decir:
3. Certificación de calidad ISO 9001: El producto debe tener certificado de calidad ISO 9001. <i>(Manifestar aceptación y adjuntar copia legible del certificado)</i>	3. Certificación de calidad ISO 9001: <i>El fabricante del producto debe tener certificado de calidad ISO 9001.</i> <i>(Manifestar aceptación y adjuntar copia legible del certificado)</i>

➤ Enmienda N° 3

Punto 3, Inciso A, numeral II, "Certificación de calidad ISO 9001" del Componente 2

Dice:	Debe decir:
3. Certificación de calidad ISO 9001: El producto debe tener certificado de calidad ISO 9001. <i>(Manifestar aceptación y adjuntar copia legible del certificado)</i>	3. Certificación de calidad ISO 9001: <i>El fabricante del producto debe tener certificado de calidad ISO 9001.</i> <i>(Manifestar aceptación y adjuntar copia legible del certificado)</i>

➤ Enmienda N° 4

"Condiciones generales aplicables al componente 1 y componente 2 del Sistema de UPS de alta potencia"

Romano iv, punto 10, Inciso B, numeral II "Condiciones adicionales de la instalación"

Dice:	Debe decir:
10. Condiciones adicionales de la instalación: La provisión deberá contemplar las siguientes condiciones adicionales de la instalación: i. No deberá afectar la continuidad operativa del actual sistema de energía regulada del BCB. ii. Otros protectores eléctricos requeridos en la instalación. iii. Se deberán realizar medidas de las cargas luego de la puesta en funcionamiento de los UPS. iv. Mantenimiento del actual sistema de	10. Condiciones adicionales de la instalación: La provisión deberá contemplar las siguientes condiciones adicionales de la instalación: i. No deberá afectar la continuidad operativa del actual sistema de energía regulada del BCB. ii. Otros protectores eléctricos requeridos en la instalación. iii. Se deberán realizar medidas de las cargas luego de la puesta en funcionamiento de los UPS. iv. <i>En marzo de 2012 una empresa</i>



<p>tierra del BCB en caso de que fuera necesario para el correcto funcionamiento de los UPS. El diseño eléctrico y la instalación deberán ser realizados por personal calificado. (Manifestar aceptación)</p>	<p><i>consultora midió en 6.756 ohmios el actual sistema de tierra del banco, los equipos ofertados deberán funcionar correctamente con este valor. De ser necesario realizar ajustes al sistema de tierra para el correcto funcionamiento de los equipos, estos deberán ser realizados por la empresa adjudicada.</i> El diseño eléctrico y la instalación deberán ser realizados por personal calificado. (Manifestar aceptación)</p>
--	--

➤ **Enmienda N° 5**

"Condiciones generales aplicables al componente 1 y componente 2 del Sistema de UPS de alta potencia"

Punto 3, Inciso E, numeral II: "Experiencia de la empresa"

Dice:	Debe decir:
<p>3. Experiencia de la empresa: La empresa proponente deberá tener una experiencia de al menos cinco (5) años en la provisión de equipos UPS. Durante este periodo de tiempo la empresa deberá haber realizado al menos 3 provisiones e instalación de UPS de potencias similares a las requeridas. (Manifestar aceptación y presentar documentación de respaldo en fotocopia simple)</p>	<p>3. La empresa proponente deberá tener una experiencia de al menos cinco (5) años en la provisión de equipos UPS. Durante este periodo de tiempo la empresa deberá haber realizado al menos tres (3) provisiones e instalaciones de UPS de potencias similares a las requeridas. En el caso de asociaciones accidentales se aplicará el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si en la asociación accidental las empresas son bolivianas, al menos una de las empresas deberá cumplir con la experiencia requerida. b. Si en la asociación accidental existe una empresa extranjera, la empresa boliviana deberá cumplir con la experiencia requerida. <p>(Manifestar aceptación y presentar documentación de respaldo en fotocopia simple)</p>

➤ **Enmienda N° 6**

Punto 8, inciso A, numeral II: "Gabinete" del Componente 1

Dice:	Debe decir:
<p>8. Gabinete: El UPS deberá contar con un gabinete que permita montar los módulos, el gabinete deberá tener una puerta frontal de acceso a los módulos, la puerta deberá tener un mecanismo de seguridad de apertura (cierres)</p>	<p>8. Gabinete: Cada UPS deberá contar con un gabinete que permita montar los módulos, el acceso a los módulos deberá ser frontal. El gabinete deberá permitir adicionar al menos un módulo de potencia extra.</p>



<p>con llave). El gabinete deberá permitir adicionar al menos un módulo de potencia extra. <i>(Manifestar aceptación y especificar cantidad total de módulos que permite instalar el gabinete)</i></p>	<p><i>El gabinete debe ser de la misma marca que los UPS.</i> <i>(Manifestar aceptación y especificar cantidad total de módulos que permite instalar el gabinete)</i></p>
--	---

➤ **Enmienda N° 7**

Punto 8, inciso A, numeral II: "Gabinete" del Componente 2.

<p>Dice:</p> <p>8. Gabinete: El UPS deberá contar con un gabinete que permita montar los módulos, el gabinete deberá tener una puerta frontal de acceso a los módulos, la puerta deberá tener un mecanismo de seguridad de apertura (cierre con llave). El gabinete deberá permitir adicionar al menos un módulo de potencia extra. <i>(Manifestar aceptación y especificar cantidad total de módulos que permite instalar el gabinete)</i></p>	<p>Debe decir:</p> <p>8. Gabinete: Cada UPS deberá contar con un gabinete que permita montar los módulos, el acceso a los módulos deberá ser frontal. El gabinete deberá permitir adicionar al menos un módulo de potencia extra. <i>El gabinete debe ser de la misma marca que los UPS.</i> <i>(Manifestar aceptación y especificar cantidad total de módulos que permite instalar el gabinete)</i></p>
--	---

➤ **Enmienda N° 8**

Punto 13, inciso A, numeral II: "Tolerancia de la tensión nominal de entrada" del Componente 1

<p>Dice:</p> <p>13. Tolerancia de la tensión nominal de entrada: Rango de -20% a +15% o superior. <i>(Especificar)</i></p>	<p>Debe decir:</p> <p>13. Tolerancia de la tensión nominal de entrada: Rango de -15% a +15% o superior. <i>(Especificar)</i></p>
---	---

➤ **Enmienda N° 9**

Punto 14, inciso A, numeral II: "Tolerancia de la tensión nominal de entrada" del Componente 2

<p>Dice:</p> <p>14. Tolerancia de la tensión nominal de entrada: Rango de -20% a +15% o superior. <i>(Especificar)</i></p>	<p>Debe decir:</p> <p>14. Tolerancia de la tensión nominal de entrada: Rango de -15% a +15% o superior. <i>(Especificar)</i></p>
---	---



➤ Enmienda N° 10

Punto 14, Inciso A, numeral II: "Tolerancia de la frecuencia nominal de entrada" del Componente 1

Dice:	Debe decir:
14. Tolerancia de la frecuencia nominal de entrada: Rango de 35 Hz a 70 Hz o superior. <i>(Especificar)</i>	14. Tolerancia de la frecuencia nominal de entrada: <i>Rango de 40 Hz a 70 Hz o superior.</i> <i>(Especificar)</i>

➤ Enmienda N° 11

Punto 15, inciso A, numeral II: "Tolerancia de la frecuencia nominal de entrada" del Componente 2

Dice:	Debe decir:
15. Tolerancia de la frecuencia nominal de entrada: Rango de 35 Hz a 70 Hz o superior. <i>(Especificar)</i>	15. Tolerancia de la frecuencia nominal de entrada: <i>Rango de 40 Hz a 70 Hz o superior.</i> <i>(Especificar)</i>